



00000002

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 No. 2.004 //

2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

3 COMPAÑÍA ANÓNIMA

4 DENOMINADA AGRÍCOLA LAS

5 VILLAS S.A. _____

6 CUANTIA: INDETERMINADA. _____

*500
w/d.*

7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CABECERA CANTONAL DEL MISMO

8 NOMBRE, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE

9 FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MÍ, DOCTOR

10 RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

11 DÉCIMO SEXTO DE ÉSTE CANTÓN, COMPARECE EL SEÑOR JULIO

12 ENRIQUE PORTES ARMIJOS, DE ESTADO CIVIL CASADO,

13 EJECUTIVO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD

14 DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

15 AGRÍCOLA LAS VILLAS S.A., CALIDAD QUE ACREDITA CON LA

16 COPIA DE SU NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO QUE SE

17 AGREGA PARA QUE SE INCORPORE COMO DOCUMENTO HABILITANTE

18 EN LEGITIMACIÓN DE SU PERSONERÍA.- EL COMPARECIENTE ES

19 MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE

20 GUAYAQUIL, CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIEN DE

21 CONOCERLO PERSONALMENTE DOY FE.- BIEN INSTRUIDO EN EL

22 OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA A LA QUE PROCEDE

23 CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD PARA SU OTORGAMIENTO ME

24 PRESENTA LA MINUTA QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:- MINUTA:

25 SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

26 A SU CARGO, SÍRVASE OTORGAR Y AUTORIZAR UNA POR LA CUAL

27 CONSTEN LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

28 ANÓNIMA AGRÍCOLA LAS VILLAS S.A. ASÍ COMO TAMBIÉN LAS

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 DEMÁS DECLARACIONES Y CONVENCIONES QUE SE CONTIENEN AL
2 TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.-
3 OTORGANTES.- OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL
4 SEÑOR JULIO PORTÉS ARMIJOS, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN
5 DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AGRÍCOLA LAS VILLAS S.A., EN SU
6 CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, TAL COMO LO ACREDITA CON
7 SU NOMBRAMIENTO INSCRITO QUE SE ACOMPAÑA, PARA QUE USTED
8 SEÑOR NOTARIO SE SIRVA AGREGARLO EN LA ESCRITURA A
9 OTORGARSE, COMO DOCUMENTO HABILITANTE. SEGUNDA.-
10 ANTECEDENTE.- AGRICOLA LAS VILLAS; SOCIEDAD EN
11 PREDIOS RUSTICOS SE CONSTITUYÓ BAJO LA FORMA DE
12 SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
13 QUE AUTORIZÓ EL NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN
14 GUAYAQUIL DOCTOR RAFAEL PARDUCCI BRETÓN QUIEN ACTUABA
15 POR LICENCIA DEL TITULAR, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA,
16 EL VEINTISÉIS DE JULIO DEL MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO,
17 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, LIBRO ESPECIAL DE
18 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN PREDIOS RÚSTICOS DEL
19 CANTÓN YAGUACHI EL DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
20 SESENTA Y OCHO, SIENDO SU CAPITAL SOCIAL DE
21 CUATROCIENTOS MIL SUCRES, Y SU DOMICILIO LA CIUDAD DE
22 YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS; MEDIANTE ESCRITURA
23 PÚBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
24 DOCTOR JORGE MALDONADO RENELLA EL DOCE DE MARZO DE MIL
25 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA
26 PROPIEDAD, LIBRO ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN
27 PREDIOS RÚSTICOS DEL CANTÓN YAGUACHI, EL PRIMERO DE JUNIO
28 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, SE AUMENTÓ EL CAPITAL



00000003

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 SOCIAL DE LA COMPAÑIA A OCHOCIENTOS MIL SUCRES, Y SE
 2 REFORMARON LOS ESTATUTOS SOCIALES MEDIANTE ESCRITURA
 3 PÚBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 4 DOCTOR JORGE MALDONADO RENELLA, EL PRIMERO DE DICIEMBRE
 5 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, INSCRITA EN EL REGISTRO
 6 DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN YAGUACHI, EL OCHO DE OCTUBRE
 7 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, AGRÍCOLA LAS VILLAS
 8 SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS, SE TRANSFORMÓ EN COMPAÑIA
 9 ANÓNIMA ADOPTANDO LA DENOMINACIÓN DE AGRÍCOLA LAS VILLAS
 10 S.A. Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES DE ACUERDO A LA
 11 NUEVA ESPECIE DE SOCIEDAD ADOPTADA.- MEDIANTE ESCRITURA
 12 PÚBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN
 13 GUAYAQUIL, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, EL DIECISÉIS DE
 14 ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, INSCRITA EN EL
 15 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN YAGUACHI EL
 16 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL MISMO AÑO, AGRÍCOLA LAS VILLAS
 17 S.A. AUMENTÓ SU CAPITAL A CINCO MILLONES DE SUCRES, Y
 18 REFORMÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES. MEDIANTE ESCRITURA
 19 PÚBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
 20 ABOGADO EUGENIO RAMÍREZ BOHÓRQUEZ, EL ONCE DE
 21 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, INSCRITA EN
 22 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN YAGUACHI, EL
 23 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AGRÍCOLA LAS VILLAS
 24 S.A. AUMENTÓ SU CAPITAL A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE
 25 SUCRES, Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES; MEDIANTE
 26 ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR LA NOTARIA DÉCIMA
 27 TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTORA NORMA PLAZA DE
 28 GARCÍA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sesto



1 NOVENTA Y DOS E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
2 CANTÓN YAGUACHI EL UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
3 NOVENTA Y DOS, SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
4 A LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES Y
5 SE REFORMARON SUS ESTATUTOS; MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
6 AUTORIZADA POR LA NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN
7 GUAYAQUIL, DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI EL TREINTA
8 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA
9 PROPIEDAD DEL CANTÓN MILAGRO EL DOS DE FEBRERO DEL AÑO
10 DOS MIL UNO Y EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
11 YAGUACHI EL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA
12 COMPAÑÍA AGRÍCOLA LAS VILLAS S.A. SE REALIZÓ EL CAMBIO DE
13 DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE YAGUACHI AL CANTÓN
14 MARCELINO MARIDUEÑA, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SUCRES
15 A DÓLARES DEL CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
16 DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR CADA UNA, ASÍ COMO TAMBIÉN
17 APROBÓ REFORMAR LOS ARTÍCULOS TERCERO Y QUINTO DEL
18 ESTATUTO SOCIAL. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA
19 POR LA NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DRA.
20 ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI EL TRECE DE AGOSTO DEL DOS
21 MIL UNO E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
22 CANTÓN MILAGRO EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
23 DOS SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA
24 DE VEINTE MIL 00/100 DOLARES Y SE REFORMARON SUS
25 ESTATUTOS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
26 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LAS VILLAS, CELEBRADA
27 EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, AÇORDÓ LA
28 REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES



000000001

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LAS VILLAS S.A., EL MISMO QUE TIENE
 2 RELACIÓN CON LA REFORMA DEL EL OBJETO SOCIAL, TODO ESTO
 3 EN LA FORMA DETERMINADA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL
 4 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EL
 5 DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO AUTORIZANDO
 6 AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR JULIO PORTÉS ARMIJOS,
 7 PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE
 8 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA
 9 LAS VILLAS S.A. , QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA
 10 CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, A FIN
 11 DE OBTENER SU PLENA VALIDEZ.. TERCERA.- DECLARACIONES.-
 12 SOBRE LA BASE DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EL SEÑOR
 13 JULIO PORTÉS ARMIJOS, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA
 14 COMPAÑÍA AGRÍCOLA LAS VILLAS S.A.. EN SU CALIDAD DE
 15 GERENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL
 16 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE
 17 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO DECLARA: QUE EL ARTÍCULO
 18 SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO POSTERIOR DIRÁ:
 19 ARTICULO SEGUNDO.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES
 20 DEDICARSE A: A) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES EN
 21 GENERAL; A LA COMERCIALIZACIÓN TANTO INTERNA COMO
 22 EXTERNA, EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN GANADERA EN TODAS
 23 SUS FASES; LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
 24 PRODUCTOS LÁCTEOS; LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
 25 DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PROPIOS Y LOS DE TERCEROS, LA
 26 IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CRIANZA, REPRODUCCIÓN,
 27 DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN PORCINA, AVÍCOLA Y GANADERA EN
 28 TODAS SUS FASES. B) FOMENTARÁ Y DESARROLLARÁ EL TURISMO

A. Ordoñez

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto

3



1 NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y
2 ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES, HOTELES, MOTELES,
3 RESTAURANTES, CLUBES, CAFETERÍAS, CENTROS COMERCIALES,
4 CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES MECÁNICOS DE
5 RECREACIÓN, BINGOS, CASINOS Y SALAS DE JUEGOS DE AZAR,
6 NEGOCIOS RELACIONADOS CON TELEFONÍAS MÓVILES, INTERNET Y
7 CYBERS. C) LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
8 SUPERMERCADOS. D) LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN,
9 EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
10 AGRÍCOLAS, PECUARIOS E INDUSTRIALES, ELÉCTRICOS, DE LA
11 RAMA METALMECÁNICA, HOSPITALARIA, DE ARTEFACTOS
12 DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS, DE SUS REPUESTOS Y
13 ACCESORIOS; E) LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES,
14 AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES, DE SERVICIOS, NACIONALES,
15 INTERNACIONALES Y AÉREAS; F) LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN,
16 EVALUACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL, SERVICIOS
17 DE LIMPIEZA, DE COMPUTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS; G)
18 LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE BIENES
19 MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL ARTÍCULOS Y
20 MENAJES PARA EL HOGAR, LA INDUSTRIA Y LA OFICINA; H) LA
21 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES,
22 AGRÍCOLAS INDUSTRIALES EN LAS RAMAS METALMECÁNICA, TEXTIL Y
23 AGROINDUSTRIAL; .I) LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES,
24 PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE
25 COMPAÑÍA, PUDIENDO INTERVENIR EN LA FUNDACIÓN O AUMENTO
26 DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES RELACIONADAS CON SU
27 OBJETO, IGUALMENTE LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE
28 TERCEROS EL TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE, AÉREA, FLUVIAL O



00000005

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 MARÍTIMA DE TODA CLASE DE MERCADERÍAS EN GENERAL, DE
 2 PASAJEROS, CARGAS, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN,
 3 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y BIOACUÁTICOS. SE DEDICARÁ
 4 TAMBIÉN AL ENSAMBLAJE DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS E
 5 INDUSTRIALES; J) PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA
 6 COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR CUALESQUIERA OPERACIÓN ACTO O
 7 NEGOCIO JURÍDICO Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS
 8 INCLUSIVE SOBRE BIENES RAÍCES, QUE CONVENGAN A LOS
 9 INTERESES Y FINES DE LA SOCIEDAD; K) LAS ACTIVIDADES PROPIAS
 10 DE LA CONSTRUCCIÓN TALES COMO CONSTRUCCIÓN DE TODA
 11 CLASE DE VIVIENDAS VECINALES O UNIFAMILIARES Y DE TODA CLASE
 12 DE EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES, RESIDENCIALES,
 13 CONDOMINIOS E INDUSTRIALES; EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,
 14 PLANIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CUALQUIER
 15 CLASE DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS; L) A LA
 16 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, DE VIALIDAD,
 17 ELECTROMECAÓNICAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, METALMECAÓNICA,
 18 LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR, COMPRAR O ARRENDAR
 19 MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN; M)
 20 BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO A TODA CLASE
 21 DE EMPRESAS; PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN LOS
 22 CAMPOS JURÍDICO; INMOBILIARIO Y FINANCIERO, INVESTIGACIONES
 23 DE MERCADO Y DE COMERCIALIZACIÓN INTERNA; N) AL TRABAJO DE
 24 PROYECTOS, REALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE DECORACIONES
 25 INTERIORES Y EXTERIORES; Ñ) LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN,
 26 COMPRA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES,
 27 SUS REPUESTOS, EQUIPOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES, ASÍ COMO
 28 TAMBIÉN AL ALQUILER DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS; O) LA

Dr. Vicería

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



1 IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA,
2 COMERCIALIZACIÓN FABRICACIÓN Y CONCESIÓN DE : PLANTAS
3 ELÉCTRICAS, TURBINAS, MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA;
4 ACOPLES DE MANGUERAS Y CONEXIONES PARA MAQUINARIAS Y MÁS
5 EQUIPOS MECÁNICOS; PLÁSTICOS EN FORMA DE MATERIAS PRIMAS,
6 MANUFACTURADAS O ESTRUCTURADAS; TODA CLASE DE
7 COMBUSTIBLES, GASOLINA, DIESEL, KÉREX, GAS; DE APARATOS
8 ELÉCTRICOS, ARTÍCULOS DE CERÁMICA, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y
9 ATLETISMO, ARTÍCULOS DE JUGUETERÍA Y LIBRERÍA; ROPA, PRENDAS
10 DE VESTIR Y DE INDUMENTARIA NUEVA Y USADA, FIBRAS, TEJIDOS,
11 HILADOS Y CALZADO Y LAS MATERIAS PRIMAS QUE LA COMPONENTEN;
12 INSTRUMENTOS DE MÚSICA, INSTRUMENTAL MÉDICO, MADERA,
13 JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS EN LA RAMA DE JOYERÍA, BEBIDAS
14 ALCOHÓLICAS Y AGUAS GASEOSAS, PRODUCTOS DE CUERO, TELAS Y
15 PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIA ACTIVA O COMPUESTA PARA LA
16 RAMA VETERINARIA Y/O HUMANAS, PROFILÁCTICA O CURATIVAS EN
17 TODAS SUS FORMAS Y APLICACIONES ; P) CRIANZA, REPRODUCCIÓN
18 Y COMERCIALIZACIÓN DE INSECTOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE
19 PLAGAS; Q) LA REPRODUCCIÓN EN CAUTIVERIO DE CAMARONES
20 MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LABORATORIOS DE ARTEMIA
21 SALINA, PRINCIPALMENTE MEDIANTE EL DESOVE DE HEMBRAS
22 GRÁVIDAS CAPTURADAS O POR LA MADURACIÓN DE LOS ADULTOS
23 EN CRIADEROS ESPECIALES; R) LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS
24 PROCESADORAS DE ALIMENTOS O PRODUCTOS PARA EL PROPIO
25 CONSUMO DE LA ACTIVIDAD CAMARONERA QUE DESARROLLARÁ,
26 PUDIENDO COMERCIALIZARLOS EN EL MERCADO NACIONAL E
27 INTERNACIONAL; S) EL CULTIVO O CRÍA DE CAMARONES EN VIVEROS
28 Y PISCINAS Y SU FASE EXTRACTIVA CON FINES DE

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

000000005

1 COMERCIALIZACIÓN; T) LA COMERCIALIZACIÓN DENTRO O FUERA
2 DEL PAÍS DE POST-LARVAS O JUVENILES DE CAMARÓN; U) LA
3 INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR TALES COMO
4 CAMARÓN, ATÚN, SARDINAS Y PECES EN GENERAL; V) LA
5 ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN
6 DE BARCOS PESQUEROS, ASÍ COMO A LA INSTALACIÓN DE SU
7 PROPIA PLANTA INDUSTRIAL PARA EMPAQUE, ENVASAMIENTO O
8 CUALQUIER OTRA FORMA DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS
9 PRODUCTOS DE MAR; W) PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS
10 PETROLEROS EN EL ÁREA DE SEGMENTACIÓN, CONTROL
11 ECOLÓGICO, PERFORACIÓN, LIMPIEZA DE POZOS, PROVISIÓN DE
12 QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA,
13 TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE CAMINOS, ETC;
14 SE DEDICARÁ A LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, ADQUISICIÓN,
15 EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE MINAS, FUNDICIÓN, REFINACIÓN, Y
16 COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MINERALES, DE METALES.
17 VENTA DE SUS PRODUCTOS Y ELABORACIÓN DE LOS MISMOS,
18 PUDIENDO A TAL FIN ADQUIRIR Y ENAJENAR MINAS Y TODO DERECHO
19 MINERO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; X) TAMBIÉN SE DEDICARÁ A
20 EXPLOTAR MINAS, CANTERAS Y YACIMIENTOS. A LA
21 COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN E
22 IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE METALES Y MINERALES, YA SEA EN
23 FORMA DE MATERIA PRIMA O EN CUALQUIER DE SUS FORMAS
24 MANUFACTURADAS Y ESTRUCTURADAS POR CUENTA PROPIA O DE
25 TERCEROS. QUE EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO QUEDAN
26 REFORMADOS LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FORMA EN QUE
27 CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
28 ACCIONISTAS CELEBRADA EL YEINTISIETE DE ENERO DE 1970

A. Quintero

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



1 MIL CUATRO ANTES MENCIONADA, NORMAS ESTATUTARIAS QUE
2 REGIRÁN EN ADELANTE LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA
3 DENOMINADA AGRÍCOLA LAS VILLAS S.A. CUARTA.-
4 NACIONALIDAD.- SE DEJA CONSTANCIA QUE TODOS LOS
5 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA LAS VILLAS S.A SON
6 DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. QUINTA.- DOCUMENTOS
7 HABILITANTES.- PARA LOS EFECTOS DE LA CLÁUSULA TERCERA
8 DE ESTE INSTRUMENTO INSERTE USTED, SEÑOR NOTARIO, EN LA
9 ESCRITURA A OTORGARSE, EL TEXTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE
10 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL
11 DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE SE
12 ACOMPAÑA, Y QUE CONSTA EN EL LIBRO RESPECTIVO, EN LA QUE SE
13 CONTIENEN LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y LA EXPRESIÓN DE
14 LA VOLUNTAD DE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS DE LA
15 SOCIEDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE
16 LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LAS VILLAS S.A., DEBIDAMENTE ACEPTADO
17 E INSCRITO QUE LEGITIMA MI INTERVENCIÓN. SEXTA.-
18 AUTORIZACIÓN LEGAL.- QUEDA AUTORIZADO EL ABOGADO PAÚL
19 REBUTTI DUQUE PARA REALIZAR CUANTAS GESTIONES SEAN
20 NECESARIAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS
21 ORGANISMOS COMPETENTES, A FIN DE OBTENER EL
22 PERFECCIONAMIENTO LEGAL DEL ACTO SOCIETARIO. ANTEPONGA Y
23 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, TODO LO DEMÁS QUE SEA DE
24 ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA A
25 OTORGARSE. (FIRMA) ABOGADO PAUL REBUTTI DUQUE.- REGISTRO
26 NÚMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL COLEGIO
27 DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA.) ES
28 COPIA.- EN CONSECUENCIA EL COMPARECIENTE SE RATIFICA EN EL

000000007



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LAS VILLAS S.A." CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día veintisiete de enero del año dos mil cuatro, en la Oficina # 31 del Centro Comercial Dicientro, Km 1 ½ de la Avenida Juan Tanca Marengo se reúnen los accionistas de la compañía " AGRICOLA LAS VILLAS S.A.." bajo la presidencia de su titular Ing. Juan González Portés a saber : PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A., representada por su Gerente, Ing. Mariano González Portés, propietaria de diez mil acciones (10.000 acciones); y, CASA Y CAMPO SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.C.S.A.) representada por su Gerente, Ing. Juan González Portés, propietaria de diez mil acciones (10.000 acciones). Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una y están liberadas.

Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (US \$ 20.000), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día :

1. Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social del Estatuto Social de la compañía.
2. Conocer y resolver acerca de la Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social.

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Se deja constancia de que antes de declararse instalada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas el secretario formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente..

Preside la sesión su titular el Ing. Juan González Portés, y actúa como secretario el señor Julio Portés Armijos, Gerente de la compañía.

Se entra a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual el Presidente concede el uso de la palabra al Gerente de la compañía, quien manifiesta que debido a que la compañía Agrícola Las Villas S.A. fue constituida varias décadas atrás con un solo objeto social, y en la actualidad la legislación societaria ecuatoriana permite a las compañías



Dr. Rodolfo Pérez Pizarro
Abogado Público Defensor Social



estar constituidas con Objeto Social de actividades múltiples, es necesario reformar el Objeto Social determinado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

La Junta luego de deliberar al respecto acuerda por unanimidad, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital pagado concurrente, autorizar al Gerente de la compañía, señor Julio Portés Armijos, para que otorgue la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía Agrícola Las Villas S.A. , quedando plenamente facultado para cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley, a fin de obtener su plena validez.

Respecto al segundo punto del orden del día, el texto del artículo segundo del Estatuto Social en lo posterior dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social de la compañía es dedicarse a: a) Actividades Agropecuarias y forestales en general; a la comercialización tanto interna como externa, el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; la industrialización y comercialización de productos lácteos; la industrialización y comercialización de productos agrícolas propios y los de terceros, la importación, exportación, crianza, reproducción, desarrollo y explotación porcina, avícola y ganadera en todas sus fases. b) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de vacaciones, parques mecánicos de recreación, bingos, casinos y salas de juegos de azar, negocios relacionados con telefonías móviles, internet y cybers. c) La instalación, explotación y administración de supermercados. d) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; e) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, de servicios, nacionales, internacionales y aéreas; f) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal, servicios de limpieza, de computación y procesamiento de datos; g) La exportación, importación, compra y venta de bienes muebles, electrodomésticos en general artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; h) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas metalmecánica, textil y agroindustrial; i) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto, igualmente la compañía podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará



también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales; j) Para la realización del objeto social de la compañía podrá ejecutar cualesquiera operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos inclusive sobre bienes raíces, que convengan a los intereses y fines de la sociedad; k) Las actividades propias de la construcción tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; l) A la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica, La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; m) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico; inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización interna; n) Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; ñ) La exportación, importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos; o) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización fabricación y concesión de : plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; plásticos en forma de materias primas, manufacturadas o estructuradas; Toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería; Ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; instrumentos de música, instrumental médico, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas y productos químicos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones ; p) Crianza, reproducción y comercialización de insectos para el manejo integrado de plagas; q) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; r) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; s) El cultivo o cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; t) La comercialización dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón; u) La industrialización de productos del mar tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; v) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos

Dr. Ricardo Pérez

Dr. Ricardo Pérez
Notario Público Sexto Sector

Dr. Ricardo Pérez

5

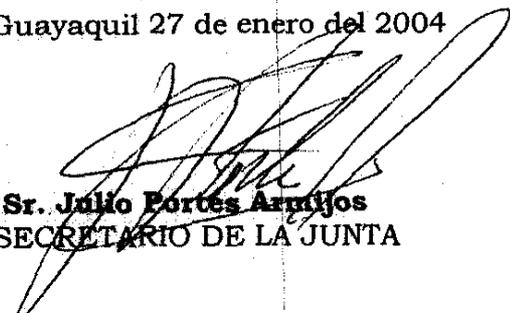


pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos de mar; w) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control ecológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc; Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas, fundición, refinación, y comercialización de toda clase de minerales, de metales. Venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del País; x) También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas. f) Ing. Juan González Portés, Presidente de la Junta; f) Julio Portés Armijos, Gerente-Secretario; f) p. Predial Diana María S.A.PREDIMASA, Ing. Mariano González Portés, Gerente f) p. Casa y Campo Sociedad Anónima (C.Y.C.S.A.), Ing. Juan González Portés, Gerente.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil 27 de enero del 2004


Sr. Julio Portés Armijos
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ESPACIO
BLANCO**

Guayaquil, 22 de mayo del 2003

00000009

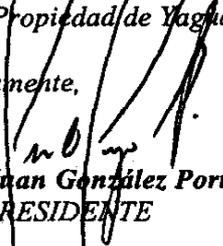
Señor
JULIO ENRIQUE PORTES ARMIJOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**.

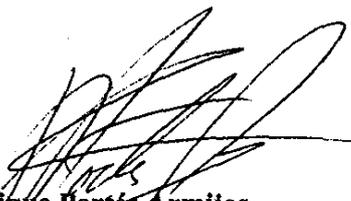
En el ejercicio de su cargo, tendrá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo del estatuto social, que consta en la escritura de transformación y adopción de nuevos estatutos de **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, otorga ante el señor Notario Dr. Jorge Maldonado Renella el ° de Diciembre de 1981, inscrita en el Registro de la propiedad de Yaguachi el 8 de octubre de 1982. El nombramiento anterior inscrito en el Registro de la Propiedad de Yaguachi, el 22 de mayo de 2001.

Atentamente,


Ing. Juan González Portés
PRESIDENTE

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE** de **AGRICOLA LAS VILLAS S.A.**, para el cual he sido reelegido.

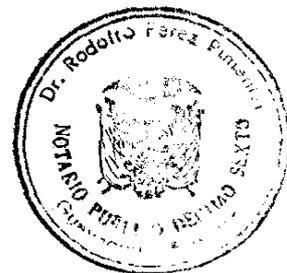
Guayaquil, 22 de mayo del 2003


Julio Enrique Portés Armijos

C.A. # 0903760239

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Km 16 Vía a El Carmelo. Cantón Marcelino Maridueña



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
SAN JACINTO DE YAGUACHI**

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito el Nombramiento de Gerente que antecede, con el número 19 del Registro de Mercantiles y sentada en el Libro repertorio bajo el número 395.- Yaguachi, 5 de junio del 2003.-

[Handwritten Signature]
Ab. Félix E. Castro Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON YAGUACHI



**ESPACIO
BLANCO**



000000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090376023-9

PORTES ARMIJOS JULIO ENRIQUE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

20 ABRIL 1949

FECHA DE NACIMIENTO 0593 04773 M

REG. CIVIL 003

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1949

[Signature]

FORMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V1333V3222

NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO ELENA ARIAS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ENRIQUE PORTES

ALEJANDRINA ARMIJOS

GUAYAQUIL 24/10/2003

FECHA DE EMISION 24/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. RENO562708

Gys

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

T.E.G.

Ab. Fernando Flores Solís

[Signature]

SECRETARIO GENERAL

Dr. Rodolfo Pérez Palencia
Ab. de Publico Defensor Scoto

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE YCTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

090376023 9000 0077 106 060289

PORTES ARMIJOS JULIO ENRIQUE

GUAYAQUIL

GUAYAS

LOCAFUERTE

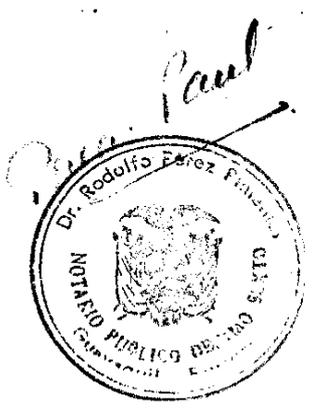
FRANCON

NO YCTA

COSTO POR YCTACION

TOTAL

00000003



000000011

Dr. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA, LA QUE DE CONFORMIDAD CON
2 LA LEY QUEDA FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE
3 SURTA SUS CORRESPONDIENTES EFECTOS LEGALES.- EL
4 COMPARECIENTE ME EXHIBIÓ SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE
5 IDENTIFICACIÓN LOS MISMOS QUE LE FUERON DEVUELTOS UNA VEZ
6 REALIZADAS LAS VERIFICACIONES NUMÉRICAS DEL CASO.- LA
7 CUANTÍA ES TAL COMO CONSTA EN LA MATRIZ DE LA MISMA.- LEÍDA
8 ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA
9 VOZ AL COMPARECIENTE, ÉSTE LA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES
10 FIRMANDO EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO DE TODO LO
11 CUAL DOY FE.-

P' COMPAÑÍA AGRÍCOLA LAS VILLAS S.A.

RUC No. 0990085439001

X
SR. JULIO ENRIQUE PORTES ARMIJOS
C.C. No. 0903760239
C.V. No. 060289

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil

5

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 26 de Julio de 1968, de lo dispuesto en la Resolución No. 04- G- DIC- 00001871 del 31 de Marzo del 2004, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la reforma del estatuto de la Compañía "AGRICOLA LAS VILLAS S.A.", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 6 de Abril del 2004



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AGRICOLA LAS VILLAS S.A., HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN No. 04-G-DIC-000001871, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SUSCRITA POR EL ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL-GUAYAQUIL, A 5 DE ABRIL DEL 2004



000000012



Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que: La Reforma de Estatutos
Que antecede, queda inscrita con el
No. 55 del Registro Correspondiente
y anotado bajo el No. 192 del repertorio
Marcelino Maridueña 7 de abril del 2004

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:



J. Ricardo Chiriboga C.
Dr. J. Ricardo Chiriboga C.
Registrador de la Propiedad del
Cantón Marcelino Maridueña

